



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Sergio Iván Cubillos Restrepo
Radicado	05001-40-03-013-2019-00928-00
Auto	Sustanciación Nro. 241
Asunto	Requiere previo a reconocer personería

Previo a reconocerle personería a la abogada **Claudia Elena Saldarriaga Henao** y a impartirle trámite a su solicitud, se deberá allegar un nuevo poder con las formalidades establecidas en el artículo cinco (5) del Decreto 806 del 2020 o los requisitos del artículo 73 y subsiguientes del Código General del Proceso, donde se indique el correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Cumplido lo anterior, se procederá con el trámite a la solicitud de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>055</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>6 DE ABRIL DE</u> <u>2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO ----- La Secretaria</p>

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd67d927f16dd8cbdfb0cd74989d881b8254572f9f9e8762ff81fc2db0f3
f71**

Documento generado en 05/04/2021 10:53:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**